

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL

**CIRCULAR  
ADMINISTRATIVA  
02-ADM-2025**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LAS FISCALAS Y LOS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-ADM-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LAS FISCALAS ADJUNTAS Y LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LAS FISCALAS Y LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALÍA.

**ASUNTO:** Procedimiento para decomisar vehículos en investigaciones de narcotráfico y delitos conexos contemplados en la Ley # 8204, así como casos tramitados bajo el procedimiento de delincuencia organizada, Ley # 8754.

**PREÁMBULO**

El Consejo Superior del Poder Judicial, emitió el oficio N°2366-2025 de 24 de marzo de 2025, relacionado con la administración y control de los bienes decomisados, ya sean de interés económico y/o procesal, en investigaciones por narcotráfico y delitos conexos. Sobre el particular, entre otras recomendaciones, indicó:

“[...]Solicitar a la Fiscalía General de la República que, en el plazo de un mes, remita de manera oportuna el procedimiento interno que se encuentran

elaborando referente a la gestión de los vehículos decomisados [...].”

Para la consecución de este objetivo, la correcta aplicación del marco normativo vigente, entre ellas, la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales, actividades conexas y el financiamiento al terrorismo (Ley N. 8204), así como la Ley contra la delincuencia organizada (Ley N. 8754), resultan esenciales para evitar que dichos bienes, regresen al control y disposición de personas vinculadas con el narcotráfico u otras actividades criminales, vinculadas con delincuencia organizada.

En observancia a lo dispuesto, se creó una guía práctica sobre el procedimiento para decomisar vehículos en investigaciones por narcotráfico y delitos conexos contemplados en la Ley 8204 y casos tramitados bajo el procedimiento de delincuencia organizada, Ley 8754.

Las presentes disposiciones rigen a partir de su comunicación oficial.

**Carlo Israel Díaz Sánchez**  
**Fiscal General de la República**

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La guía tiene como propósito, brindar al personal fiscal una herramienta práctica, que sirva de orientación durante todo el proceso penal, desde la etapa de investigación, hasta la solicitud de comiso en etapa de juicio. Para ello, se analiza la normativa aplicable, así como algunos antecedentes jurisprudenciales que pueden resultar de especial utilidad en la labor diaria del Ministerio Público.

La guía práctica, se adjunta como anexo a esta circular administrativa, a fin de iniciar de forma inmediata su ejecución, por parte de todas las fiscalías.

Cada fiscal adjunto, será responsable de poner en conocimiento de esta disposición al personal fiscal, así como velar por un satisfactorio cumplimiento.